



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de enero de 2020, por la que se adjudica a la empresa SAMELAR MAIN SL. el «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)». (Expte. B5003/2019/8)**

1. A propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, por Resolución de 7 de noviembre de 2019, del Presidente de la Junta General ordenó el inicio del expediente para la contratación del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)».

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 25 de noviembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General, un gasto de 23.232,00 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
2021	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
<b>Total</b>	<b>19.200,00 €</b>	<b>4.032,00 €</b>	<b>23.232,00 €</b>

3. Es publicando el oportuno anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 17 de diciembre de 2019 se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 5 de diciembre de 2019, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las siguientes propuestas:

SAMELAR MAIN SL  
GUMAR RENTING SL

4. La Mesa procede a continuación a la apertura de los archivos que contienen la proposición, que contiene los siguientes valores:

	Precio	Km adicional	Km de menos	Mejora	Medidas ecológicas
<b>SAMELAR MAIN SL</b>	16.557,60	0,00	0,04	Si	34 gr/km
<b>GUMAR RENTING SL</b>	18.815,90	0,02	0,04	Si	108 gr/km

5. Tras la evaluación de las ofertas conforme a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa SAMELAR MAIN SL, por ser la candidata con mejor puntuación



**Junta General  
del Principado de Asturias**

6. Con fecha 19 de diciembre de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 3 de enero de 2020 SAMELAR MAIN SL presenta la documentación requerida, salvo la que acredita la formalización de la garantía definitiva, respecto de la que solicita un número de cuenta a efectos de depositarla en efectivo. Requerida la oportuna subsanación, con fecha 10 de enero de 2020, la empresa acredita el depósito en metálico por importe de 827,88 € mediante ingreso en la cuenta de la Junta General.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. En la cláusula 5 del PCPA se estimaba que el plazo del arrendamiento se iniciaría el primer día hábil del mes de enero de 2020, de modo que la distribución plurianual del gasto se había realizado de acuerdo con esa previsión. La tramitación administrativa del expediente de contratación ha retrasado ligeramente el inicio del plazo de ejecución. Por su parte, la cláusula 4.3 del PACP dice que "En su caso, las anualidades en que se financia el contrato se ajustarán al importe de la oferta seleccionada". Procede, por ello, ajustar las anualidades para adecuarlas al precio ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria y a la ejecución real del arrendamiento, que comenzará a realizarse en el 20 de enero y finalizará el 19 de enero de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el contrato en las condiciones previstas en el PCAP. En atención a lo expuesto se propone el ajuste de las anualidades de acuerdo con la siguiente financiación:

<b>Anualidad</b>	<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
2020	7.847,85 €	1.648,05 €	9.495,90 €
2021	8.278,80 €	1.738,55 €	10.017,35 €
2022	430,95 €	90,50 €	521,45 €
<b>Total</b>	<b>16.557,60 €</b>	<b>3.477,10 €</b>	<b>20.034,70 €</b>

10. Con fecha 15 de enero de 2020 el Interventor informa favorablemente la propuesta del Servicio de Asuntos Generales.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,



## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a la empresa SAMELAR MAIN SL. con el NIF nº. B52526985 el contrato del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)» por el precio de 20.034,70 €. El plazo del arrendamiento será de DOS (2) años computados a partir del día de la puesta a disposición de los vehículos, que se estima sea el 20 de enero de 2020.

El contrato deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación.

**Segundo:** Proceder al reajuste de las anualidades previstas en la Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 25 de noviembre de 2019, por la que se autorizó el gasto para la presente contratación, de acuerdo con la siguiente financiación:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	7.847,85 €	1.648,05 €	9.495,90 €
2021	8.278,80 €	1.738,55 €	10.017,35 €
2022	430,95 €	90,50 €	521,45 €
<b>Total</b>	<b>16.557,60 €</b>	<b>3.477,10 €</b>	<b>20.034,70 €</b>

**Tercero:** Disponer a favor de la empresa SAMELAR MAIN SL un gasto por importe de 20.034,70 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General.

**Cuarto:** Notificar al licitador la adjudicación.

**Quinto:** Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

**Sexto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del



Junta General  
del Principado de Asturias

mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oviedo, 15 de enero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(PD. Acuerdo Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3))



Marcelino Marcos Líndez